

Se ejecute el R<sup>m</sup>ate por mas Tiempo de tres años, para que  
se ejecute por ocho ó doce años como havia visto Contrubio, y que  
por la Cortedad del tiempo no Embriaba la Resolution que se ha  
bió de dar; y R<sup>m</sup>ite Nal Prohibicion para que se emplazase a la villa  
de huercal del traslado que se le ñ diera de los autos pendientes en el  
sumpo & que se observe la Nal censura en el pleio que siguió con  
otra villarobla clamorosa. La Dibision & ambos terminos  
lo que haren presente a estaü para que se halle Inteligenciada  
y de la probidenczia que tenia por Combeniente; y encondido por las  
ciudad lo expusieron por el signo Juan Gregorio Albuquerque, y Contrato  
de otra Prohibicion su Data en Granada. a veinte y cinco del Co  
rriente = Acordo que dho v. disponga pase el ex.º & los Niños  
que sea a su satisfaccion a practicar dho emplazamiento, y el  
pase que el maestro de propios en virtud de este Decreto  
por Direccion de dho ex.º signo Juan Gregorio Albuquerque, y con su  
certificacion se pasen en cuenta a dho maestro Contrando  
de R<sup>m</sup>os =

Nicolas & Alcaizas En este aùntamiento se a visto un memorial de Nicolas & Alcaizares  
zino de esta ciu. manifestando que a tiempo de tres años que est  
ta viviendo a esta ciu en la Repozia & Bullas, y por ella ex  
perimentando graves daños en su Cuidad, y continuo trabajo  
para la Cobranza de la limosna & otras Bullas, y que hauendole  
nombrado por N<sup>ro</sup> de la Puebla & v.<sup>n</sup> Ques y Barrio ex.º Chie  
tobal en cargo. Carrizaga cumplido su obligacion, por lo  
que suplico a esta ciu se le halle de su nombre am. por lo  
respecto a ambas R<sup>m</sup>as para lo que era promiso a dar las  
fiancas correspondientes a satisfaccion de los Panaderos con  
le demas que dho memorial fizese; de lo que Contrato Inteligen  
ciada estaü = Acordo nombrar y nombrar por el tiempo de  
su voluntad para las dos R<sup>m</sup>as de la Puebla & v.<sup>n</sup> Ques, y esquin  
na el Oficio al dho Nicolas & Alcaizares afianzando asadi  
facion de esta ciu =

En este exado valio de este aùntamiento el s<sup>r</sup>gn Patricio Perca Monte, y d<sup>r</sup>pp  
Papa Se Conforma Con lo que la Ciudad Decretare =

El s<sup>r</sup>gn Nicolas Montes Oficinario de Papa para las Nales tropas  
que transitan por esta ciu = Dijo que por don Ant. Garcia & Campos  
ascendiz a dha especie se lea participado ei numero se de en  
que forma se subministra la dha Poblacion abriendo que  
los vecinos que hubieren hecho enemigos desde prim. & rep. no  
pagaran a quarentam<sup>a</sup> la arroba y que si se dilatase no se d<sup>r</sup>pp